



**INFORME DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 354/2008, DE 23 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-La MANCHA.**

**I.-CONTEXTO NORMATIVO.**

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023 aprobó las *Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno*, que enumeran, dentro del régimen de adopción de acuerdos por el consejo de gobierno, y concretamente los que revisten la forma de disposiciones generales de naturaleza reglamentaria, la documentación preceptiva que debe acompañar a los proyectos normativos elevados a la aprobación de dicho órgano.

Entre la documentación preceptiva se incluye “Memoria que: (...) 4º. *Desde el punto de vista de la simplificación administrativa y la reducción de cargas, deberán incluir –comparando la normativa preexistente y la que se propone –la medición concreta de cargas eliminadas y los trámites que se han simplificado (inicio electrónico, supresión de informes, silencio positivo, notificación electrónica, ... )*.”

Por su parte el artículo 34.1 a) del Decreto 69/2012, de 29/03/2012, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla- la Mancha, preceptúa que corresponderá al coordinador/a de Simplificación, Actualización e Inventario de Procedimientos, adscrito a la Secretaría General, *emitir informe sobre la adecuación de los procedimientos nuevos a la normativa sobre racionalización de los procedimientos y reducción de cargas administrativas*.





## II.-OBJETO

Es objeto del presente informe, el borrador de decreto, por el que se modifica el Decreto 354/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, este contempla en su artículo 5.4 un plazo máximo para la publicación de los anuncios de cinco días hábiles desde su recepción o pago cuando proceda.

El plazo fijado ha resultado ágil, reducido y suficiente, permitiendo no demorar la publicación de las disposiciones. Sin embargo, en los últimos años, se ha experimentado un aumento en la demanda de plazos aún más reducidos para situaciones excepcionales en las que se considera que existe urgencia en la publicación de los anuncios de pago, ya sea para agilizar la tramitación de los procedimientos objeto de publicación o por haberse producido circunstancias y factores imprevistos.

## III. ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS.

Ante las nuevas necesidades de los interesados, y a fin de agilizar la publicación de los anuncios de pago en aquellos supuestos puntuales en los que el plazo ordinario no resulta suficiente para cumplir con los objetivos de la publicación, se consideran necesario y conveniente añadir una tramitación de urgencia, en la que se reduzca el plazo máximo de publicación de cinco a tres días hábiles desde la recepción del pago del anuncio.

Esta nueva alternativa con respecto al plazo ordinario, es una herramienta válida y útil para atender la demanda de acortar los plazos de publicación de anuncios de pago a petición de los interesados. Todo ello, sin que queden mermadas en ningún caso las garantías que necesariamente han de rodear la actuación pública, ni el debido rigor en la tramitación de las publicaciones.

## IV. MEDICIÓN DE CARGAS.

El método para la medición de cargas administrativas basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) en sus tablas de medición del importe de la reducción de cargas, incluye la reducción de plazos de respuesta de la Administración, cuya escala de valores se define en función del tiempo reducido.

La reducción que se pretende en el Proyecto de Decreto analizado es de cinco a tres días, estando la reducción del 26%-50% valorada en 60 euros. Teniendo



Castilla-La Mancha

en cuenta que el número de anuncios de pago del año 2024 fue de 1849, el importe de la reducción de cargas se valora en 110.940 euros.

Asimismo, es preciso hacer constar que la reducción del plazo máximo de publicación de cinco a tres días hábiles desde la recepción del pago del anuncio ha sido incluida como unas de las medidas del Plan Anual de Calidad, simplificación de procedimientos y reducción de cargas administrativas para 2025.

## V -CONCLUSIONES

En definitiva, con la nueva normativa se producirá una reducción de cargas administrativas respecto de la normativa preexistente valorada en una cantidad máxima 110.940 €.

En Toledo, a la fecha de la firma,

La Coordinadora de Simplificación, Actualización e Inventario de Procedimientos.

Documento verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): B2CFF6AFE24BB8727141C5  
<https://www.jccm.es/viad/documentos/B2CFF6AFE24BB8727141C5>